

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
NÚMERO DE FOLIOS:
16 II 95

ACTA FUNDACIONAL

X03797 05.ABR1995

ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE BALONMANO

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOC.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DOCUMENTO VÁLIDO DEPOSITADO
Nº Expediente: 6530 Folio de

En Madrid, a las 12 horas del día 2 de Febrero de 1.995, y debidamente convocados para ello, se reúnen en la calle los señores que a continuación se relacionan:

- Don Juan Antonio Hernández Sánchez. D.N.I. mayor de edad, con domicilio 12C.
- D. Francisco Javier Parrilla Cánovas. D.N.I., mayor de edad, con domicilio en Madrid,
- D. Francisco Sánchez Sánchez., D mayor de edad, con domicilio
- D. Ángel Linaje Martínez, D.N.I. V, mayor de edad, con domicilio en
- D. José M^a Oleaga Bilbao. D.N.I. mayor de edad, con domicilio en

Dichos señores se constituyen en *Junta Directiva* con la composición que a continuación se señala:

- *Presidente*: D. Juan Antonio Hernández Sánchez.
- *Vicepresidente*: 1º: D. Francisco Parrilla Cánovas.
- *Vicepresidente*: 2º: D. Francisco Sánchez Sánchez
- *Vocales*: D. José M^a Oleaga Bilbao.
D. Ángel Linaje Martínez.

La mencionada Junta directiva acuerda constituir la Asociación de Entrenadores de Balonmano, lo cual llevan a cabo en este momento, mediante la presente Acta.

C L A U S U L A S

UNA. Se acuerda que la asociación lleve la denominación de " ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE BALONMANO", y que tenga por objeto Orientar, asesorar y defender a sus asociados; Representar y proteger los intereses colectivos e individuales y de imagen de todos los asociados; contribuir al desarrollo del deporte del Balonmano.

DOS. El domicilio Social de la Asociación es

ACTA FUNDACIONAL (2ª. Hoja)

TRES. Queda expresamente excluido de los fines de la Asociación el ánimo de lucro, no pudiendo destinar sus bienes a actividades de tipo industrial, comercial, profesional, de servicios o similares que permitan el reparto de beneficios entre los asociados.

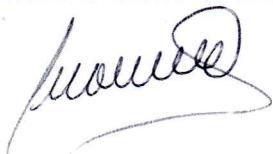
CUATRO. La asociación se registrará por los estatutos que compuestos de cuarenta y tres artículos, son firmados y aprobados en este acto por los socios promotores e incorporados a la presente Acta.

CINCO. La Asociación se compromete a acatar cuanto se contiene y le afecta en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de Agosto de 1.985, y en las demás disposiciones legales que la desarrollan.

SEIS. La Asociación solicitara su inscripción en el Deposito Central de Estatutos y Organizaciones Profesionales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pió Baroja, 6 de Madrid, Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

SIETE. Por los señores socios fundadores se aprueban los Estatutos de la Asociación, que en este acto firman en prueba de conformidad con todo lo expuesto y se declara constituida la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES DE BALONMANO.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15 horas de la fecha anteriormente indicada.



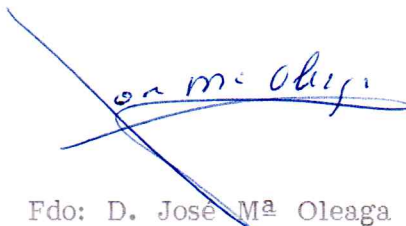
Fdo: D. Juan Antonio Hernández Sánchez



Fdo: D. Francisco Parrilla Cánovas.



Fdo: D. Francisco Sánchez Sánchez



Fdo: D. Jose Ma Oleaga Bilbao.

Fdo: D. Ángel Linaje Martínez.



N.º 14



«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

Madrid, 5 de a 1995

El jefe de la Sección

[Handwritten signature]